

La educación no formal: una vía para la participación de los padres en los centros educativos

M^a Victoria Pérez de Guzmán Puya

Universidad de Sevilla

Desde la educación no formal existen vías para que la familia y la escuela mantengan cauces de mutuo entendimiento que favorezca el desarrollo del alumnado en todas sus dimensiones. Actualmente, la participación de la familia en los centros educativos es muy baja, por diferentes motivos. Es por ello, que tanto desde las aulas, como desde la administración pública tiene que haber un apoyo para que poco a poco se vayan estrechando los lazos de unión entre estas dos instituciones que forman parte de nuestra vida diaria.

La institución escolar ha evolucionado a un ritmo menos acelerado que la familia. Ésta, de una manera u otra, está obligada a responder a las nuevas formas de la familia tanto a nivel socio-económico (rurales, obreras...) como estructural (padres separados, divorcios...).

Para llevar a cabo su labor educadora y socializadora, es muy importante que mantengan una conexión, que les permita conocer los recursos y limitaciones mutuos. En general, los profesores suelen evitar a los padres, por la posible incidencia en su labor diaria y el cuestionamiento de su rendimiento pedagógico. Sin tener en cuenta que al alumnado le interesa, principalmente, dos aspectos importantes en la relación familia-escuela: el afecto y el apoyo.

Desde 1931 se reconoce en España el Derecho de los Padres a actuar en la escuela a través de los llamados Consejos de Protección Escolar. Por otro lado, el art. 27 de nuestra Constitución establece: «*Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos*».

A la vez, se reitera en la LODE y en la LOGSE la necesidad de la cooperación de toda la Comunidad Escolar en bien del educando. Esta necesidad de la colaboración escuela-padres fue ya recogida por la Ley

General de Educación de 1970, al establecer el derecho de los alumnos a recibir una orientación educativa, siendo refrendada por la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, de 1985, concretamente cuando trata de la constitución del Consejo Escolar como órgano máximo dentro de la institución docente y en el que los padres de los alumnos tienen especial representación.

Gil (1995:102) recoge los antecedentes históricos de la importancia de la participación y cooperación de los padres en el Sistema Educativo:

- 1967: El estatuto de Magisterio establece que un padre y una madre formarán parte de las Juntas Municipales de Enseñanza.
- 1970: Ley General de Educación. Reconoce el derecho de los padres a participar en la educación de sus hijos.
- 1980: Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (LODE) concreta la participación de los padres tanto en los órganos colegiados del Centro como en la forma de elección.

La acción participante de la familia en la vida de los Centros se hace cada día más apremiante, ya que no se trata tan sólo de participación, sino más bien de colaboración. Dicha contribución de los padres en los centros educativos la podemos analizar desde diferentes niveles: por un lado, de política educativa y de gestión escolar, a través de la participación formal de los padres, como miembros representantes en los diversos órganos donde se define la estructura y la implementación de la política escolar; y por otro, de voluntariado.

Los padres tienen el derecho prioritario de participar en la escuela de sus hijos sobre la base de tres principios:

- 1º. El Derecho de los padres en la educación de sus hijos. La responsabilidad subsidiaria en el proceso de su educación que no pueden sustentar los demás. Tal y como se contempla en el artículo 26.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: *«Los padres tendrán derecho preferente a la escuela- el tipo de educación que deberá de dar a sus hijos»*.
- 2º. Que justifique la participación de los padres en los centros escolares y la calidad de la educación y la crianza. Los padres, individualmente, y como colectivo, tienen derecho a exigir una calidad educativa y a intervenir para contribuir en su logro, ya que el derecho a exigir una enseñanza de calidad se complementa con el deber de no despreocuparse de la misma.
- 3º. El derecho de los padres a la educación de sus hijos viene sustentado por el propio sistema democrático. Las funciones que desempeñan los estados modernos por la participación

de los partidos políticos como organizaciones que aglutinan la voluntad popular y con funciones de mediación pero, a la vez, con intereses propios para mantener el poder; porque los estados modernos tienen una estructura en la sociedad actual en organizaciones sociales y en grupos de presión en torno a los más diversos intereses de carácter económico, cultural, educativo, etc. Los padres y madres son elementos integrantes de las organizaciones.

Esta contribución de los padres hay que entenderla como una implicación mental y actitudinal, voluntaria y responsable desde una determinación y toma de decisiones sobre los objetivos de la institución escolar, contribuyendo y compartiendo con ella a la responsabilidad de su logro. En este sentido, participar y desenvolver la propia capacidad de asumir unos principios educativos.

Según el estudio del INCE (1998) la participación de los padres en los centros educativos es baja (ver gráfico):

- El 80% afirma participar nada o poco en las actividades extraescolares de sus hijos.
- Un 35% declara no participar en las asociaciones de padres.
- Un 51% participa en las asociaciones de padres tan sólo con las cuotas.
- Sólo un 14% de los padres declaran participar activamente en las asociaciones.

Otros estudios ponen de relieve un bajo nivel de participación de la familia en todas las tareas educativas de sus hijos, al igual que poca participación en los centros educativos por múltiples factores, entre los que destacamos: escasa tradición, poca cultura participativa y falta de preparación de los padres para la tarea que tienen que desempeñar.

Dentro de la educación no formal podemos incluir acciones que se llevan a cabo desde la relación familia y centro educativo. Aunque predominan los desencuentros entre padres y profesores, es muy importante conocer los cauces de participación en la vida escolar que permitan ir generando puntos de encuentro y diálogo continuos. El desarrollo del alumnado se verá favorecido en toda su integridad a través de esta colaboración mutua.

En este momento nos cuestionamos: ¿cuáles son las formas de participación de los padres? Tras el análisis que hemos realizado podemos concretar las siguientes vías de participación:

Consejo Escolar

Los artículos 42 y 47 de la LODE vienen a recalcar la importancia del Consejo Escolar como primer órgano colegiado de gobierno en los centros públicos y privados concertados.

Su actuación marca las líneas de participación de los padres en los centros, que viene determinada en el artículo 35 de la LODE, a través de las federaciones de las asociaciones de padres más representativas en la forma que establezca el funcionamiento del Consejo.

El M.E.C. (Ministerio de Educación y Ciencia) y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, disponen de datos sobre el grado de participación de los padres en los consejos escolares del centro.

Entre las funciones del Consejo Escolar, podemos destacar (LODE, art. 42): establecer las directrices para la elaboración del Proyecto educativo del Centro, aprobarlo y evaluarlo; elegir al Director o Directora del centro, así como su revocación; aprobar el proyecto de presupuesto del Centro y la ejecución del mismo; aprobar y evaluar la programación general del Centro y la programación general de las actividades escolares complementarias y extraescolares; analizar y evaluar el funcionamiento general del Centro y el rendimiento escolar general; conocer e impulsar las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.

Realmente, en muchas ocasiones los padres carecen de tiempo disponible para muchas reuniones y la preparación técnica para una participación en consonancia con las actividades que son competencia de los Consejos Escolares. Necesitan conocer bien el sistema escolar así como las situaciones concretas del centro con sus correspondientes informaciones puntuales para estar en igualdad de condiciones que los profesores.

Proyecto Educativo de Centro

El Proyecto Educativo es el conjunto de pautas y orientaciones que tipifican la organización, programación y gestión del mismo. Elaborado por la Junta Directiva y acordado por el Consejo Escolar.

La Orden del 25 de junio de 1992 (BOJA del 23 de julio de 1992), en su punto III.2 define al proyecto de centro como: *«Instrumento para la planificación a medio plazo que enumera y define las notas de identidad del Centro, establece el marco de referencia global y los planteamientos educativos que definen al mismo, formula las finalidades educativas que pretende conseguir y expresa la estructura organizativa del centro»*.

La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo Español (L.O.G.S.E.) potencia la autonomía de nuestros centros educativos, especialmente en lo

concerniente a la elaboración del currículum y su adaptación a las características concretas del entorno social, económico y cultural. Se trata de dotar de coherencia y personalidad propia a los centros.

Los padres pueden participar de las siguientes formas: *exigiendo* el cumplimiento de los principios constitucionales; *proponiendo* alternativas para conseguir un mayor rendimiento académico por parte de los alumnos; *solicitando* la apertura del centro a fin de poder organizar todo tipo de actividades fuera del horario lectivo; *aportando* ideas respecto a la integración de todos los/as alumnos/as.

Programación General Anual

Elaborada por la Junta Directiva para cada curso académico, se atiene a los criterios marcados en el proyecto educativo. Comprende: Número de cursos y grupos; horario general del centro; criterios para la organización de actividades extraescolares; programaciones de los seminarios; estado de las instalaciones y el equipamiento del centro.

Los padres pueden participar:

- 1) Proponiendo la inclusión de algunas asignaturas como Ética o Religión.
- 2) Manifestando acuerdo o desacuerdo sobre la programación de Salidas, actividades extraescolares, intercambios, etc. Igualmente colaborando con los profesores en el desarrollo de las mismas.
- 3) Proponiendo, como objetivo, la mejora de instalaciones o de los servicios del centro que se estime necesaria.
- 4) Proponiendo la inclusión del segundo idioma dentro de las materias opcionales.

Reglamento de Régimen Interior (R.R.I.)

Regula los aspectos organizativos y funcionales del Centro. Elaborado y aprobado por el Consejo Escolar. Comprende: horario de apertura y cierre del centro, uso de dependencias del centro, normas de convivencia, uso de material didáctico y audiovisual, apertura del centro al entorno.

Los padres pueden tener una gran relevancia en la comisión de actividades culturales y apoyar las medidas que se tomen respecto al cuidado de los bienes comunes.

Asamblea de Padres

Es dónde la mayoría de los padres se reúnen y se informan, debaten las dificultades, aclaran dudas sobre el funcionamiento del centro, analizan alternativas y adoptan posturas encaminadas a la resolución de los problemas. Está presidida por la Junta Directiva de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos, conjuntamente con el Director del centro.

A.M.P.A.S. (Asociación de Madres y Padres de Alumnos)

En España, las primeras asociaciones de padres de alumnos se fundaron a principios del siglo XX, en 1929 ya coexistían la Asociación de Familia y Padres de Alumnos y la Confederación Católica de Padres de Alumnos.

Su origen viene marcado por la Ley de Asociaciones de 24 de Diciembre de 1964, y sus normas complementarias dadas por el Decreto de 20 de Mayo de 1965.

La Ley Orgánica 5/1980, art. 18, regula por primera vez las asociaciones de padres, y el Real Decreto 1533/1986 las regula tal y como las conocemos en la actualidad.

La participación de los padres en el centro escolar puede ser a nivel individual o a nivel o título colectivo a través de las APAS. Participar significa para muchos padres estar informados de la marcha del centro y de su propio hijo/a.

Los tutores lamentan, a menudo, que llaman a los padres de los alumnos con problemas y no aparecen por el centro, en ocasiones porque no les llegan los avisos que se envían a través de sus hijos/as.

Cuando algo no está relacionado directamente con los hijos la participación de los padres es menor, tal es el caso de las AMPAs. El estudio realizado por el INCE (1998:80) determina que un 40% de los padres con hijos entre 14 y 16 años es ajeno a la vida de las AMPAs. Un 52% paga las cuotas, un 14% afirma que colabora con ellas. Aunque esta participación es mayor que en otros órganos, como los consejos escolares, donde un 58% ignora cómo funciona.

Las AMPAs son entidades participativas, reivindicativas de los derechos de los padres y dinamizadoras de la acción y de la actividad de los padres, aunque a veces quedan limitadas a la organización de actividades culturales. Sus objetivos son:

- Defender los derechos de los padres en todo lo referente a la educación de los hijos.
- Promover la calidad de la enseñanza trabajando por una escuela mejor.
- Fomentar la participación del centro.
- Colaborar en la tarea educativa que desenvuelve la escuela y de una manera especial las actividades complementarias y extraescolares.
- Orientar y estimular la educación de sus hijos.

- Ayuda en la gestión de los centros.
- Facilitar la representación y la participación de los padres de alumnos/as en los consejos escolares de los centros y en otros órganos colegiados.

En España existen dos grandes confederaciones: CONCAPA (Confederación Católica Nacional) y CEAPA (Confederación de Centros Públicos) que agrupan prácticamente a todas las federaciones que, a la vez, agrupan también las asociaciones.

Entre los obstáculos que se interponen entre las AMPAs y el profesorado, Gamero y otros (1998) destacan:

- a) Los profesores ven a los representantes de los padres como fiscalizadores de su quehacer cotidiano. Piensan que, generalmente, poseen cierta predisposición a la crítica de su labor docente.
- b) Pasividad por parte de los propios padres. Con bastante frecuencia, se delega en la escuela el derecho de los padres a la educación de sus hijos.
- c) El proceso de politización que han sufrido numerosas Asociaciones de Padres.
- d) La actitud de algunos padres al querer convertirse en protagonistas.
- e) La poca preparación de los propios padres. Esto genera la aparición de las denominadas Escuelas de Padres.

Escuelas de Padres

La escuela de padres, como preparación para la educación familiar, cubren, de alguna manera, la proyección educativa de la función educadora de la familia. Centrando su objetivo formal en:

- 1) Desarrollar actitudes adecuadas para una correcta comprensión del proceso educativo.
- 2) Adquirir criterios para enjuiciar y utilizar las destrezas técnicas de la educación que afectan a las relaciones en familia.
- 3) Desarrollar aptitudes para resolver problemas de la convivencia referidos a niños y jóvenes.

Tutorías con los profesores

El eje central en las relaciones dentro del aula y con las familias es el tutor. Para Rodríguez Diéguez (1995:211-212), las funciones del tutor se dirigen, desde la clásica perspectiva esbozada en la Ley General de Educación Básica de 1970 (LGE), hacia cuatro caminos fundamentales:

- 1) Alumnos, considerados de forma individual y grupal
- 2) Coordinación del equipo docente que interviene en el grupo-clase
- 3) Atención a los padres de los alumnos.
- 4) Acciones burocráticas y organizativas.

El Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo (MEC, 1989:226) expone: «Los profesores tutores se esforzarán por conocer las aptitudes e intereses de los alumnos con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje. Contribuirán al establecimiento de relaciones fluidas entre la escuela y la familia, así como entre el alumnado y la institución escolar, principalmente en lo que respecta a la evaluación de los aprendizajes y el paso de un ciclo a otro».

La función orientadora escolar se manifiesta significativamente en las relaciones que se establecen entre los padres y el tutor. En palabras de Sanz (1995:17): *«en toda reforma educativa que se precie, se establece la necesidad imperiosa de implicar a los padres en la educación de sus hijos»*.

Las tutorías con padres suelen adoptar dos posturas diferenciadas (Pantoja, 1998):

- 1) Entrevista: es una situación de intercambio de información, puesta en común y búsqueda de estrategias educativas, en la que se tratan aspectos diversos relacionados con la vida del niño.
- 2) Reuniones de tipo informativo: se realizan con los padres de todos los alumnos de un grupo con objeto de intercambiar información de tipo general sobre el nivel educativo e, incluso, sobre aspectos organizativos del centro.

En conclusión, podemos destacar que la familia, por las modificaciones que se han venido gestando en los roles establecidos entre sus miembros, ha ido delegando funciones a otras instituciones, la más importante, la escuela. Ante este panorama, es muy importante la colaboración entre familia y escuela en el desarrollo continuo del ser humano, desde que nace hasta que llega a ser adulto e independiente.

El contexto familiar y el escolar son diferentes en el momento en que cada una cumple una misión, los objetivos planteados son distintos, las relaciones establecidas en la escuela es de iguales, y las normas que rigen la conducta son establecidas por otros miembros.

A pesar de la importancia dada a la conexión entre estas dos instituciones, en la actualidad predominan los desencuentros entre padres y profesores, y la educación está a medio camino entre la competitividad y los afectos. Parece ser que el significado que para los españoles tiene la existencia

de un nexo de unión se queda en la teoría, a pesar de que uno de los objetivos del centro escolar es promover y colaborar en la influencia positiva de la familia en la sociedad.

Que los profesores conozcan las pautas educativas que el niño ha recibido en su familia es de gran utilidad en la medida que va a seguir marcando un estilo educativo acorde con el que ha marcado los primeros aprendizajes a través de la socialización primaria recibida en el hogar.

La colaboración entre los padres y el centro educativo de los hijos no es sólo un medio para conocer y ayudar mejor al alumno, sino también una avance en el saber pedagógico.

El análisis de la continuidad o discontinuidad de ambas instituciones es el eje para entender la influencia que provocan en el desarrollo personal y social del ser humano. Así como las barreras que están produciendo una desconexión e incomunicación entre ambas. Los españoles tendemos a «dejar para mañana», para tratar de que los problemas se arreglen solos. Es lo que ocurre también en el ámbito familiar y escolar.

Ante esta situación, la Administración tiene que dar respuesta haciendo ver a la sociedad en su conjunto la necesidad de que familia y escuela lleguen a un buen entendimiento, que padres y profesores se ayuden mutuamente para el desarrollo de hijos y alumnos, y que se vea en los puntos de encuentro soluciones a las situaciones de desesperación e indisciplina que se vive dentro y fuera de ambas instituciones.

Referencias bibliográficas

ALBERDI, I. (1995): *Informe sobre la situación de la familia en España*. Madrid, Ministerio Asuntos Sociales.

ALMEIDA, J. (1990): «Consideraciones sobre la intervención de los padres en la escuela», en *Revista Educación y Sociedad*, 6;135-150.

AZNAR MINGUET, P. (1998): *Interacción familia-escuela. Mediación educativa familiar en el aprendizaje escolar*. Sevilla, Kronos.

BALLESTEROS MOSCOSIO, M.A. (1995): «Necesidad de la participación de la familia en la escuela», en Llorent Bedmar, V. (ed.): *Familia, Comunicación y Educación*. Sevilla: Kronos; 87-99.

BOROBIO, O. (1994): *Familia en un mundo cambiante*. Salamanca, Publicaciones Universidad.

CARRIZOSA ESQUIVEL, A. (1995): «Importancia de la escuela de padres en la comunidad escolar», en Llorent Bedmar, V.: *Familia, comunicación y educación*. Sevilla, Kronos; 159-164.

COROMINAS CASALS, A. (1992): «Relación Escuela-Sociedad», en *Cuadernos de Pedagogía*, 205; 40-41.

CONSEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (1985): *La comunicación educativa*. México, COSNET.

CRUZ MARTÍNEZ, J.Mª y MARTÍN BERRIDO, M. (1998): «Relaciones interpersonales expresadas y deseadas por la comunidad educativa», en *Revista Bordón*, vol. 50, (1); 33-45. Madrid, Sociedad Española de Pedagogía.

DAVIES, D. (1987): «Parent involvement in the public schools», en *Education and Urban Society*, 19.

DELORS, J. (1996): *La educación encierra un tesoro*. Madrid, Santillana/UNESCO.

DOMINGO BUJEDA, S. (1995): «Participación dos pais nos centros educativos», en Xunta de Galicia: *Libro de relatorios do Congreso Internacional da Familia*. Galicia, Xunta de Galicia; 3.1-318.

FUNDACIÓN ENCUENTRO (1998): *Informe España 1997*. Madrid, CECS.

GARCÍA BACETE, F.J. (1998): «Aproximación conceptual a las relaciones escuela-familia», en *Revista Bordón*, vol.50, nº 1, pp.23-33. Madrid, Sociedad Española de Pedagogía.

SANCHEZ VELASCO, J.M.(1990) «Familia y escuela», en *ALMINAR*, 14.

SARRAMINA, J. (1998): *Educación no formal*. Barcelona, Ariel.

SERGIOVANNI, J.T. (1992): «School as community implications for leadership», en *Cultura Escolar y Desarrollo Organizativo*. GIB, Sevilla.

Nombre de archivo: 05-Mª Victoria Pérez de Guzmán
Directorio: C:\Mis documentos\@gora digit@I IV\Monográfico
Plantilla: C:\WINDOWS\Application
Data\Microsoft\Plantillas\Normal.dot
Título: Hacia una cultura de comunicación iberoamericana
Asunto:
Autor: UNC
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 28/01/03 7:07 p.m.
Cambio número: 4
Guardado el: 28/01/03 7:20 p.m.
Guardado por: mariló guzmán
Tiempo de edición: 14 minutos
Impreso el: 24/02/03 12:12 a.m.
Última impresión completa
Número de páginas: 10
Número de palabras: 3.333 (aprox.)
Número de caracteres: 18.334 (aprox.)